

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 299/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior Universitario, donde solicitan como medida de excepción prorrogar por un año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años académicos 2000 y 2001 a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000 y 2001.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonable, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Tucumán ha presentado una nómina de alumnos que se encuadran en general en el mencionado marco.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la presentación y aconsejó brindar una prórroga hasta el 31 de marzo de 2007 como último plazo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 299/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2007, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años lectivos 2000 y 2001, a los alumnos que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Tucumán, a que arbitren las medidas que sean necesarias de apoyo académico a estos alumnos con el objeto de brindarles mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1411/2006

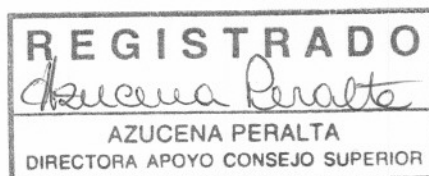



ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


ING. JOSÉ MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1411/2006

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN:

Apellidos y Nombre	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar	Especialidad
GOMEZ, Orlando José	10963	Trans. de Energía Eléctrica	Eléctrica
PAZ, Daniel Marcelo	19669	Estabilidad II Mediciones y Ensayos Industriales Electrot. y Máquinas Eléctricas	Mecánica
SORIA, David Antonio	6998	Investigación Operativa II Planeam. y Control de Gestión Proyecto Redes de Información Reingeniería de Sistemas Teoría de Control	Sistemas
TORRES, Marino Americo	20836	Estabilidad II	Mecánica
ALMEDA, Lino Fernando	20131	Legislación	Sistemas
AZURMENDI, Cristian D.	19111	Mediciones y Ensayos Ind. Tecnología de Fabricación	Mecánica
GOMEZ, Roxana	22392	Matemática Discreta	Sistemas
LEMA, Dario Alejandro	22409	Análisis de Sistemas	Sistemas
ZARATE, Noemí del Valle	20773	Sistemas Operativos Economía	Sistemas

mel